

### CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

| FECHA      | CONVENIO  | CONCEPTO  | MONTO     |
|------------|---|---|-----------|
| 18-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De La Florida, Sector El Playón, Esquías. | Mejoramiento De Escuela Los Morazanicos, La Florida, Sector El Playón, Esquías.                                       | 10,800.00 |
| 01-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías.       | Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.   | 44,400.00 |
| 15-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías.       | Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.   | 51,600.00 |
| 31-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Los Planes, Sector Oro, Esquías.       | Construcción De IHER Escuela Nicolás Montes, Los Planes, Sector Oro, Esquías.   | 51,600.00 |
| 04-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y El Barrio La Sierra, Rancho Grande, Esquías. II Etapa. | Construcción De Pozo Perforado De Agua Potable, Barrio La Sierra, Rancho Grande, Esquías. II Etapa.                   | 10,658.00 |
| 10-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad De Jutiapa 2, Sector Oro, Esquías.        | Construcción De Kínder Olison Mencía II Etapa. De La Comunidad Jutiapa 2, Sector El Oro, Del Municipio De Esquías.    | 26,735.00 |
| 02-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La Comunidad Del Arrayan, Sector Oro, Esquías.         | Construcción Jardín De Niños Emanuel, II Etapa, De La Comunidad Del Arrayan, Sector El Oro, Del Municipio De Esquías. | 24,270.00 |
| 02-07-2024 | Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y La   | Construcción Jardín De Niños, Dionisio De Herrera, De La Comunidad De Jutiapa 1, Sector El Oro, Esquías.              | 49,674.00 |

|              |   |  |                   |
|--------------|---|--|-------------------|
|              | Comunidad De Jutiapa 1,<br>Sector Oro, Esquías.   |  |                   |
| 02-07-2024   | Convenio Interinstitucional<br>Entre La Municipalidad De<br>Esquías, Comayagua Y La<br>Comunidad De La Másica,<br>Sector Rio Chiquito, Esquías. | Construcción De Cancha<br>Multiusos La Másica, Sector<br>Rio Chiquito, Esquías.                              | 299,700.00        |
| 11-07-2024   | Convenio Interinstitucional<br>Entre La Municipalidad De<br>Esquías, Comayagua Y La<br>Comunidad Del Plan Del Cedro<br>#1, Sector Oro, Esquías. | Construcción De Caja Puente,<br>Rio El Oro, De La Comunidad<br>Plan Del Cedro #1, Sector El<br>Oro, Esquías. | 34,365.00         |
| 11-07-2024   | Convenio Interinstitucional<br>Entre La Municipalidad De<br>Esquías, Comayagua Y La<br>Comunidad De Rancho<br>Grande, Esquías.                  | Mejoramiento Sistema De<br>Agua Potable, Barrio La<br>Loma, Rancho Grande, Salida<br>Agua Dulce, Esquías.    | 17,425.00         |
| 17-07-2024   | Convenio Interinstitucional<br>Entre La Municipalidad De<br>Esquías, Comayagua Y La<br>Comunidad De Pozo Dulce #1,<br>El Playón, Esquías.       | Mejoramiento De Sistema De<br>Agua Potable, Pozo Dulce #1,<br>El Playón, Esquías.                            | 14,100.00         |
| <b>TOTAL</b> |   |  | <b>583,727.00</b> |



**Wilmer Joel Soler Hernández**  
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sra. **ROSIBEL MORENO CRUZ**, con identidad N° **0313-1983-00498** Actuando en su condición de presidenta de patronato de la comunidad de La Florida, Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ESCUELA LOS MORAZANICOS, LA FLORIDA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.240,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, La **Sra. Rosibel Moreno Cruz** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra no calificada **L. 30,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 24 de abril del año 2024.



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**ROSIBEL MORENO CRUZ**  
Presidenta De Patronato La Florida



***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Aulas para 7mo, 8vo y 9no  
para la Escuela Nicolás Montes, Los Planes  
Esquías, Comayagua***

**Nosotros**, Schools for Children of the World Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **William DeJong**; Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua a través de su alcalde **Maximiliano Euceda**, las comunidades de la región de los Planes, con representación de su presidente, La Secretaría de Educación de Comayagua a través de su Director Departamental **Mariano de Jesús Boquín Araque**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área para 7mo, 8vo y 9no; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de tres aulas, 1 aula para laboratorios y módulo de baños; para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

**PROYECTO A DESARROLLAR**

**PRIMERO:** El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de Aulas para 7mo, 8vo, y 9no para la Escuela Nicolás Montes en la comunidad de Los Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa

Adjunto a este convenio se acompañarán los planos de la escuela:

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación
- 4.- AQ4 – Elevaciones
- 5.- AQ5 – Detalle de Ventanas y Pastillas
- 6.- AQ6 – Planta Eléctrica
- 7.- AQ7 – Planta de Techos

**SEGUNDO:** El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías, Comayagua para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

**TERCERO:** La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

**CUARTO:** La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

*Escuela Nicolás Montes*  
*Contrato de Asociación*

**QUINTO:** La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

**SEXTO:** El Costo total del proyecto es aproximadamente de \$200,000.00 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

## **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

### **FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS**

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
  - a. Materiales de construcción:
    - Varillas de Acero
    - Bloque de Concreto
    - Ángulos metálicos
    - Canaletas
  - b. Materiales de acabados:
    - Puertas metálicas
    - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
    - Ventanas y sus contramarcos
    - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

### **La Municipalidad de Esquías, Comayagua:**

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquías será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de Los Planes, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
  - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
  - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
  - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
  - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
  - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
  - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

**Nota:** Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**Las Comunidades de la región de Los Planes:**

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

**Nota:** Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**La Distrital de Educación de Esquías:**

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
  - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
  - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
  - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
  - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

**SOLUCION A PROBLEMAS** Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

**EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD:** Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquías. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

Escuela Nicolás Montes  
Contrato de Asociación

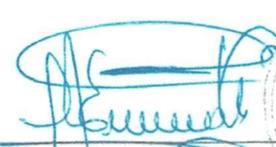
**ACEPTACIÓN FINAL:** Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en las comunidades de la región de Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, Honduras.

Firmado el 24 de Marzo del 2023.


Karina Umaña  
Directora Ejecutiva  
**Schools for Children of the World / Honduras**

  
  
Maximiliano Eusebio  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Esquías

Representante  
**Región de Los Planes**

  
  
Mariano de Jesús Boquín Araque  
Director Departamental de Comayagua  
Secretaría de Educación

***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Aulas para 7mo, 8vo y 9no  
para la Escuela Nicolás Montes, Los Planes  
Esquías, Comayagua***

**Nosotros**, Schools for Children of the World Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **William DeJong**; Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua a través de su alcalde **Maximiliano Euceda**, las comunidades de la región de los Planes, con representación de su presidente, La Secretaría de Educación de Comayagua a través de su Director Departamental **Mariano de Jesús Boquín Araque**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área para 7mo, 8vo y 9no; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de tres aulas, 1 aula para laboratorios y módulo de baños; para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

**PROYECTO A DESARROLLAR**

**PRIMERO:** El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de Aulas para 7mo, 8vo, y 9no para la Escuela Nicolás Montes en la comunidad de Los Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa

Adjunto a este convenio se acompañarán los planos de la escuela:

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación
- 4.- AQ4 – Elevaciones
- 5.- AQ5 – Detalle de Ventanas y Pastillas
- 6.- AQ6 – Planta Eléctrica
- 7.- AQ7 – Planta de Techos

**SEGUNDO:** El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías, Comayagua para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

**TERCERO:** La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

**CUARTO:** La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

*Escuela Nicolás Montes*  
*Contrato de Asociación*

**QUINTO:** La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

**SEXTO:** El Costo total del proyecto es aproximadamente de \$200,000.00 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

## OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

### FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
  - a. Materiales de construcción:
    - Varillas de Acero
    - Bloque de Concreto
    - Ángulos metálicos
    - Canaletas
  - b. Materiales de acabados:
    - Puertas metálicas
    - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
    - Ventanas y sus contramarcos
    - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

### La Municipalidad de Esquíás, Comayagua:

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquíás será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de Los Planes, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
  - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
  - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
  - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
  - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
  - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
  - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

**Nota:** Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**Las Comunidades de la región de Los Planes:**

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

**Nota:** Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**La Distrital de Educación de Esquías:**

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
  - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
  - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
  - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
  - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

**SOLUCION A PROBLEMAS** Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

**EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD:** Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquías. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

Escuela Nicolás Montes  
Contrato de Asociación

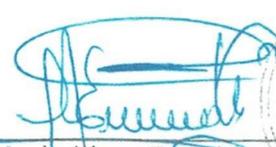
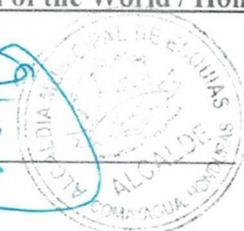
**ACEPTACIÓN FINAL:** Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en las comunidades de la región de Planes, Municipio de Esquíás, Departamento de Comayagua, Honduras.

Firmado el 24 de Marzo del 2023.


Karina Umaña  
Directora Ejecutiva  
**Schools for Children of the World / Honduras**

  
  
Maximiliano Euceda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Esquíás

Representante  
**Región de Los Planes**

  
  
Mariano de Jesús Boquín Araque  
Director Departamental de Comayagua  
Secretaría de Educación

**Acuerdo de Sociedad para la Construcción de Aulas para 7mo, 8vo y 9no  
para la Escuela Nicolás Montes, Los Planes  
Esquías, Comayagua**

**Nosotros**, Schools for Children of the World Honduras con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante **William DeJong**; Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua a través de su alcalde **Maximiliano Euceda**, las comunidades de la región de los Planes, con representación de su presidente, La Secretaría de Educación de Comayagua a través de su Director Departamental **Mariano de Jesús Boquín Araque**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área para 7mo, 8vo y 9no; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de tres aulas, 1 aula para laboratorios y módulo de baños; para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

**PROYECTO A DESARROLLAR**

**PRIMERO:** El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de Aulas para 7mo, 8vo, y 9no para la Escuela Nicolás Montes en la comunidad de Los Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Dr. Ramón Rosa

Adjunto a este convenio se acompañarán los planos de la escuela:

- 1.- AQ1- Plan de Conjunto
- 2.- AQ2- Planta Arquitectónica y Constructiva
- 3.- AQ3- Plano de Cimentación
- 4.- AQ4 – Elevaciones
- 5.- AQ5 – Detalle de Ventanas y Pastillas
- 6.- AQ6 – Planta Eléctrica
- 7.- AQ7 – Planta de Techos

**SEGUNDO:** El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías, Comayagua para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

**TERCERO:** La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

**CUARTO:** La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

*Escuela Nicolás Montes*  
*Contrato de Asociación*

**QUINTO:** La comunidad se compromete a formar un comité de mantenimiento y realizar las actividades indicadas en el taller desarrollado al finalizar el proceso de construcción. Todas estas actividades serán realizadas para garantizar la sostenibilidad de la escuela durante su vida útil estipulada.

**SEXTO:** El Costo total del proyecto es aproximadamente de \$200,000.00 donde SCW Canadá financiará el 60% de ese monto.

## **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

### **FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS**

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
  - a. Materiales de construcción:
    - Varillas de Acero
    - Bloque de Concreto
    - Ángulos metálicos
    - Canaletas
  - b. Materiales de acabados:
    - Puertas metálicas
    - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
    - Ventanas y sus contramarcos
    - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

### **La Municipalidad de Esquíás, Comayagua:**

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquíás será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de Los Planes, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.

8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
  - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
  - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
  - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
  - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
  - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
  - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
10. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

**Nota:** Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**Las Comunidades de la región de Los Planes:**

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo la madera
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 7 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

**Nota:** Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**La Distrital de Educación de Esquíás:**

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
  - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
  - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil y padres de familia.
  - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
  - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Liderar y coordinar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de las indicaciones establecidas por la fundación para el buen mantenimiento de la escuela.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

**SOLUCION A PROBLEMAS** Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

**EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD:** Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquíás. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

Escuela Nicolás Montes  
Contrato de Asociación

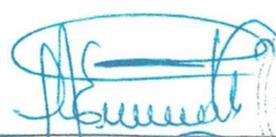
**ACEPTACIÓN FINAL:** Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en las comunidades de la región de Planes, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, Honduras.

Firmado el 24 de Marzo del 2023.


Karina Umaña  
Directora Ejecutiva  
**Schools for Children of the World / Honduras**

  
  
Maximiliano Echeeda  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Esquías

Representante  
**Región de Los Planes**

  
  
Mariano de Jesús Boquín Araque  
Director Departamental de Comayagua  
Secretaría de Educación

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE JUTIAPA 2, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señora **YILIAN LUCIA ARGUIJO RODRIGUEZ** con identidad **N°0304-2000-00185** Actuando en su condición de directora del kínder de la comunidad de Jutiapa 2, Sector El Oro, Esquías, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE KINDER OLISON MENCIA II ETAPA, DE LA COMUNIDAD JUTIAPA 2, SECTOR EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.30,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, el Sr. **YILIAN LUCIA ARGUIJO RODRIGUEZ** manifiestan que su Representadas aportarán lo siguiente:

1) Mano de obra y materiales

**L. 15,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 20 días del mes de junio del año 2024-



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**

Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Yilian Arguiso



**YILIAN LUCIA ARGUIJO RODRIGUEZ**

Directora de Kinder de Jutiapa 2

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD EL ARRAYAN, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **RUDY ALEXANDER GARCIA VASQUEZ** con identidad **N°0313-1986-00633** Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de El Arrayan, Sector El Oro, Esquías, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS EMANUEL, II ETAPA, DE LA COMUNIDAD EL ARRAYAN, SECTOR EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.30,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **RUDY ALEXANDER GARCIA VASQUEZ** manifiestan que su Representadas aportarán lo siguiente:

1) Mano de obra y materiales

**L. 15,000.00**

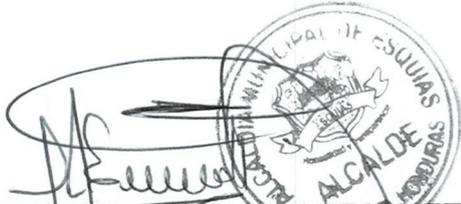
**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 20 días del mes de junio del año 2024-



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**RUDY ALEXANDER GARCIA VASQUEZ**  
Presidente De Patronato El Arrayan

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE JUTIAPA 1, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **FRANCISCO ARIAS TRINIDAD** con identidad **N°0304-1961-00154** Actuando en su condición de presidente de patronato de la comunidad de Jutiapa 1, Sector El Oro, Esquías, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS, DIONISIO DE HERRERA, DE LA COMUNIDAD JUTIAPA 1, SECTOR EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.50,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, el Sr. **FRANCISCO ARIAS TRINIDAD** manifiestan que su Representadas aportarán lo siguiente:

1) Mano de obra y materiales

**L. 15,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 20 días del mes de junio del año 2024-



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**FRANCISCO ARIAS TRINIDAD**  
Presidente De Patronato Jutiapa 1

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA, SECTOR DE RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el señor **ALEX LUGO AMADOR BARAHONA** con identidad N° **0315-1972-00100** actuando en su condición de Director del CEB de la comunidad de La Música, Sector Rio Chiquito convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS LA MASICA, SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L500,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **ALEX LUGO AMADOR BARAHONA** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra y materiales **L.300,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 01 días del mes de julio del año 2024-



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**ALEX LUGO AMADOR BARAHONA**  
Director CEB Francisco Morazan, La Música

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDADE DE PLAN DEL CEDRO #1, SECTOR EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N°0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N° 23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **MARCOS RODAS GONZALES** con identidad **N°0808-1996-00168** Actuando en su condición de presidente de comité Pro-Construcción de caja puente, de la comunidad de Plan del Cedro #1, Sector El Oro, Esquías, , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, RIO EL ORO, DE LA COMUNIDAD PLAN DEL CEDRO #1, SECTOR EL ORO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.34,365.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **MARCOS RODAS GONZALES**, manifiestan que su Representadas aportarán lo siguiente:

1) Mano de obra y Materiales

**L. 400,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de julio del año 2024-



**MAXIMILIANO EUGEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

*Marcos Rodas Gonzales*

**MARCOS RODAS GONZALES**

Presidente de comité Pro-construcción de caja puente, de la Comunidad De Plan  
Del Cedro #1

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y EL BARRIO LA SIERRA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y la señora **YEIMI ROSAURA MEDRANO ORELLANA** con identidad N° **0313-1997-00530** actuando en su condición de presidenta de la junta de agua del barrio La Sierra, de la comunidad de, Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE POZO PERFORADO DE AGUA POTABLE, BARRIO LA SIERRA, RANCHO GRANDE, ESQUIAS. II ETAPA**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.235,324.94** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sra. **YEIMI ROSAURA MEDRANO ORELLANA** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Materiales

**L.100,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 07 días del mes de mayo del año 2024-



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

*Yeimi Rosaura Medrano Orellana*  
**YEIMI ROSAURA MEDRANO ORELLANA**  
Presidenta de junta de agua del barrio La Sierra, Ranchó Grande

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N° **0316-1973-00088** actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de, Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, BARRIO LA LOMA, RANCHO GRANDE, SALIDA AGUA DULCE, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.17,425.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra **L.1,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 días del mes de julio del año 2024-



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**ALAN RUDY ESCOTO MEDINA**  
Presidente de patronato comunidad de Rancho Grande

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE POZO DULCE #1, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **MEDARDO AMADOR SOTO** con identidad N° **0304-1971-00182** Actuando en su condición de Presidente de la Junta De Agua Potable, Pozo Dulce #1 de la comunidad de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, POZO DULCE #1, EL PLAYON, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.15,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **MEDARDO AMADOR SOTO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra **L. 3,000.00**

**CUARTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**QUINTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEXTA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 10 de julio del año 2024.



**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



**MEDARDO AMADOR SOTO**  
Presidente Junta De Agua Potable, Pozo Dulce #1